

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.789 · 2003

CONVENIOS

Boletín Oficial, 31 de octubre de 2003 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 25.789

Apruébase el Convenio sobre Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo suscripto con la República del Perú.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO SOBRE COOPERACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PERU, suscripto en Lima —REPUBLICA DEL PERU—, el 7 de septiembre de 2001, que consta de DOCE (12) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).